CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 244 DE 2014
(29 Noviembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE TRES CIRCUITOS ECOTURISTICOS COMUNITARIOS EN LA COMUNA 8 Y CORREGIMIENTO NUMERO 1 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las normas Constitucionales legales de los lineamientos de la política para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia, Ley 1558 del 10 de julio de 2012 y Ley 300 de 1996.

ACUERDA:

Artículo 1°. Ordenar el desarrollo y creación de tres circuitos ecoturísticos comunitarios como oportunidad para la generación de ingresos y la reducción de la pobreza, un modelo turístico innovador y sostenible de acuerdo, con el aprovechamiento de la gran variedad ambiental flora, fauna, paisaje y riquezas hídricas.

Parágrafo: Lo anterior con el fin de convertirlos en un potencial ecoturístico comunitario que promueva el desarrollo y la economía del municipio de Villavicencio.

Artículo 2°. Generar una dinámica económica con el desarrollo sostenible e integral del sector de la comuna ocho y del corregimiento uno, enfocado en un ecoturismo Comunitario, fortaleciendo la asociatividad empresarial en las familias y diferentes comunidades.

Artículo 3°: Propender por generar un ambiente armónico, cordial y agradable para los ciudadanos de Villavicencio y sus visitantes, desarrollando una ciudad más generosa en espacios naturales, y con calidad paisajística, con lo cual aumentaremos su capacidad productiva y sentido de pertenencia.

Artículo 4°: Capitalizar las ventajas comparativas de nuestro territorio, como son la Biodiversidad, disponibilidad de Recursos Naturales, Cultura, región (Cordillera, Piedemonte, Llanuras y Riqueza Hídrica), de la comuna 8 y corregimiento uno del Municipio de Villavicencio.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Artículo 5°: Asignar la puesta en marcha del desarrollo de tres circuitos ecoturístico *y comunitarios DEL PIEDEMONTE LLANERO COMUNA OCHO, CORREGIMIENTO UNO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META* que estará a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio, *quien articulará con las diferentes Secretarías y entidades las acciones para el logro del objetivo del presente proyecto.*

Artículo 6°: Generar espacios de sensibilización y concertación para las autoridades locales y las comunidades, en los que se analicen los alcances e implicaciones de emprender proyectos de ecoturismo comunitario, como alternativa de desarrollo de sus localidades.

Artículo 7°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Noviembre 29 de 2014

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
PRESIDENTE

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio -- Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 244, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE TRES CIRCUITOS ECOTURISTICOS COMUNITARIOS EN LA COMUNA 8 Y CORREGIMIENTO NUMERO 1 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO";** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 028 de 2014, el día veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633
Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA DE PLAN DESARROLLO Y BIENES Y ADMINISTARTIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 028 de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DESARROLLAR TRES CIRCUITOS ECOTURISTICOS COMUNITARIOS EN LA COMUNA 8 Y CORREGIMIENTO NUMERO 1 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 244 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Dos días (2) del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el **ACUERDO Nº. 244 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE TRES CIRCUITOS ECOTURÍSTICOS COMUNITARIOS EN LA COMUNA 8 Y CORREGIMIENTO NUMERO 1 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 10 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

FERNANDO SANDOVAL ZAMORA
Alcalde (e)